



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Mendías Bujedo Abogados

“La ética no es un complemento de la práctica jurídica. Es la base sobre la que se construye la confianza, la reputación y la defensa real de nuestros clientes.”

PALABRAS DE BIENVENIDA



En Mendías Bujedo Abogados entendemos que la confianza constituye el activo más importante dentro de cualquier organización.

Las empresas, los empresarios y los altos directivos necesitan hoy algo más que asesoramiento jurídico. Necesitan dirección estratégica, prevención, protección reputacional y seguridad jurídica frente a un entorno cada vez más complejo, regulado y expuesto al riesgo.

Por ello, este Código Ético no representa únicamente un documento institucional.

Representa nuestra forma de ejercer la abogacía. Cada principio aquí desarrollado refleja el compromiso del Despacho con la integridad, la transparencia, la independencia profesional y la excelencia técnica en materia de Defensa Penal Corporativa, Compliance Penal y Corporate Compliance.

Nuestro objetivo es claro: construir relaciones profesionales basadas en la confianza, la responsabilidad y la protección real de quienes depositan en nosotros sus intereses personales, empresariales y reputacionales.

Creemos firmemente que la ética no debe limitarse a una declaración formal, sino convertirse en una verdadera cultura de actuación. Gracias por confiar en nosotros.

Alejandro Mendías Bujedo

Socio Fundador Mendías Bujedo Abogados



I. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

En Mendías Bujedo Abogados entendemos que ejercer la abogacía implica asumir una responsabilidad que trasciende la mera prestación de servicios jurídicos.

Nuestra función consiste en proteger personas, empresas, patrimonios, reputaciones y proyectos empresariales bajo los más altos estándares de legalidad, ética profesional, independencia y excelencia técnica.

Este Código Ético constituye el marco rector de actuación del Despacho y representa el compromiso institucional que asumimos frente a:

- nuestros clientes;
- nuestros profesionales;
- los órganos judiciales y administrativos;
- las autoridades públicas;
- nuestros colaboradores;
- la sociedad en general.

No concebimos el Compliance como una herramienta estética o documental. Lo entendemos como una cultura de integridad aplicada a la toma de decisiones, a la gestión del riesgo legal y al ejercicio responsable de la defensa jurídica.

Nuestro compromiso ético no se limita al cumplimiento de la ley. Aspiramos a actuar conforme a estándares superiores de conducta profesional, transparencia y responsabilidad corporativa.

II. NUESTRA IDENTIDAD Y PROPÓSITO

Nuestra misión

Proteger jurídica y estratégicamente a empresas, empresarios, directivos y organizaciones mediante una defensa penal corporativa especializada, una gestión preventiva eficaz del riesgo legal y la implantación de sistemas de Compliance sólidos, reales y funcionales.

Nuestra visión



Ser un despacho jurídico de referencia en España en:

- Defensa Penal Corporativa;
- Compliance Penal y Corporate Compliance;
- Investigaciones Internas;
- Gestión Integral del Riesgo Legal;
- Mediación y resolución estratégica de conflictos empresariales.

Nuestro compromiso

Construir relaciones profesionales basadas en:

- confianza;
- confidencialidad;
- rigor técnico;
- transparencia;
- lealtad institucional;
- excelencia jurídica;
- independencia profesional.

III. PRINCIPIOS RECTORES DEL DESPACHO

1. Integridad

Actuamos con honestidad, rectitud y coherencia en todas nuestras actuaciones profesionales.

No defendemos intereses mediante prácticas incompatibles con la ley, la ética o la dignidad de la profesión jurídica.

La integridad constituye el núcleo esencial de nuestra cultura corporativa.

2. Independencia profesional

Preservamos nuestra independencia técnica y jurídica frente a:

- presiones económicas;



- intereses externos;
- conflictos personales;
- influencias políticas o corporativas;
- expectativas incompatibles con la legalidad.

Nuestra obligación profesional es actuar conforme al Derecho, la ética y el interés legítimo del cliente.

3. Confidencialidad y secreto profesional

La protección de la información constituye uno de los pilares esenciales del Despacho.

Toda información obtenida en el ejercicio profesional será tratada con:

- absoluta reserva;
- máxima diligencia;
- estricta confidencialidad.

El deber de secreto profesional se mantiene incluso después de finalizada la relación con el cliente.

El Despacho implementará medidas técnicas, organizativas y jurídicas adecuadas para prevenir:

- filtraciones;
 - accesos no autorizados;
 - conflictos de información;
 - vulneraciones reputacionales;
 - uso indebido de datos.
-

4. Tolerancia cero frente a la corrupción

Mendías Bujedo Abogados mantiene una política de tolerancia cero frente a:

- corrupción;



- soborno;
- tráfico de influencias;
- fraude;
- falsedad documental;
- blanqueo de capitales;
- conflictos de interés ocultos;
- manipulación de investigaciones;
- conductas contrarias a la libre competencia;
- cualquier actuación ilícita o antiética.

Ningún objetivo económico o comercial justificará una conducta contraria a la ley o a este Código Ético.

5. Excelencia técnica y actualización permanente

Nuestros profesionales asumen el compromiso de mantener una formación continua en:

- Derecho Penal Corporativo;
- Compliance Penal;
- Corporate Compliance;
- Derecho Societario y Mercantil;
- gestión del riesgo legal;
- protección reputacional;
- ciberseguridad y riesgo digital;
- investigaciones internas;
- normativa nacional e internacional aplicable.

La excelencia técnica constituye una obligación profesional y ética.

6. Defensa responsable



El Despacho ejercerá la defensa jurídica con firmeza, estrategia y máxima diligencia, pero nunca mediante:

- actuaciones temerarias;
- abuso procesal;
- manipulación probatoria;
- ocultamiento ilícito de información;
- instrumentalización indebida del proceso;
- utilización antisocial del Derecho.

La defensa penal corporativa exige contundencia jurídica, pero también responsabilidad institucional.

IV. COMPROMISOS FRENTE A NUESTROS CLIENTES

1. Transparencia profesional

Nuestros clientes tienen derecho a:

- conocer el alcance real de los servicios contratados;
- recibir información clara y comprensible;
- conocer riesgos jurídicos relevantes;
- obtener presupuestos transparentes;
- recibir una evaluación objetiva de su situación jurídica.

No generamos falsas expectativas ni prometemos resultados imposibles.

2. Gestión real del riesgo legal

Nuestro modelo de trabajo se basa en la prevención estratégica.

No desarrollamos estructuras de “Compliance de escaparate”.

Todos nuestros programas, protocolos e investigaciones deben responder a:

- riesgos reales;
- necesidades operativas concretas;



- exigencias regulatorias efectivas;
- criterios de utilidad probatoria y defensiva.

3. Protección reputacional

Comprendemos que una crisis penal o reputacional puede comprometer:

- la continuidad de una empresa;
- la estabilidad de sus órganos de administración;
- la confianza de inversores;
- relaciones comerciales;
- la imagen pública de directivos y organizaciones.

Por ello, actuamos con máxima sensibilidad institucional y estratégica.

4. Conflictos de interés

El Despacho implementará mecanismos efectivos de detección, prevención y gestión de conflictos de interés.

No aceptaremos representaciones incompatibles con:

- la independencia profesional;
- la confidencialidad;
- la lealtad debida al cliente;
- la objetividad exigible en investigaciones internas;
- la integridad institucional del Despacho.

Todo potencial conflicto deberá ser evaluado de forma previa, documentada y transparente.

V. PRINCIPIOS ÉTICOS EN INVESTIGACIONES INTERNAS Y COMPLIANCE

1. Objetividad e imparcialidad

Toda investigación interna deberá desarrollarse con:



- independencia;
- neutralidad;
- proporcionalidad;
- respeto al debido proceso interno;
- protección de derechos fundamentales.

No se tolerarán:

- investigaciones dirigidas;
- manipulación de testimonios;
- filtraciones;
- vulneraciones reputacionales indebidas;
- investigaciones instrumentales;
- utilización del canal ético con fines espurios.

2. Respeto a la dignidad y presunción de inocencia

Toda persona involucrada en una investigación tendrá derecho a:

- ser tratada con respeto;
- preservar su dignidad;
- ejercer su derecho de defensa;
- evitar juicios anticipados;
- protección frente a represalias.

La mera denuncia no constituye prueba de culpabilidad.

3. Protección del canal ético

El canal ético debe ser:

- seguro;
- confidencial;



- independiente;
- trazable;
- gestionado con garantías;
- respetuoso de la normativa vigente.

Queda prohibido utilizar mecanismos de denuncia para:

- venganzas internas;
- hostigamiento;
- persecución personal;
- competencia desleal;
- destrucción reputacional.

VI. COMPROMISO CON NUESTROS PROFESIONALES

El Despacho promoverá un entorno basado en:

- respeto;
- meritocracia;
- igualdad de oportunidades;
- formación continua;
- conciliación profesional;
- desarrollo humano y profesional.

No se tolerarán conductas de:

- discriminación;
- acoso;
- abuso de autoridad;
- violencia verbal;
- represalias internas;
- prácticas incompatibles con la dignidad profesional.



VII. RELACIÓN CON AUTORIDADES Y TERCEROS

Nuestra relación con:

- juzgados;
- fiscalías;
- cuerpos policiales;
- administraciones públicas;
- clientes;
- proveedores;
- colaboradores;

se regirá por los principios de:

- legalidad;
- profesionalidad;
- respeto institucional;
- transparencia;
- buena fe.

VIII. CULTURA DE COMPLIANCE E INTEGRIDAD

En Mendías Bujedo Abogados consideramos que el Compliance efectivo no depende únicamente de documentos, sino de cultura corporativa.

Por ello:

- impulsamos una cultura ética real;
- promovemos la prevención antes que la reacción;
- fomentamos la responsabilidad individual;
- fortalecemos la toma de decisiones éticas;
- entendemos la gestión del riesgo como una función estratégica de negocio.



La ética corporativa constituye una ventaja competitiva y un mecanismo de protección empresarial.

IX. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Despacho asume un compromiso activo con:

- la defensa del Estado de Derecho;
- la seguridad jurídica;
- la ética empresarial;
- la protección del tejido empresarial;
- la profesionalización del Compliance en España;
- la resolución responsable de conflictos;
- la protección reputacional de las organizaciones.

Creemos firmemente que una empresa ética es una empresa más fuerte, más estable y más sostenible.

X. SUPERVISIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

Este Código Ético será:

- obligatorio para todos los integrantes del Despacho;
- revisado periódicamente;
- actualizado conforme a cambios normativos y mejores prácticas;
- integrado dentro de la cultura corporativa y del sistema de Compliance del Despacho.

Toda conducta contraria a este Código podrá dar lugar a:

- medidas disciplinarias internas;
- revisión contractual;
- acciones legales;
- comunicación a las autoridades competentes cuando corresponda.



XI. MENSAJE FINAL INSTITUCIONAL

En Mendías Bujedo Abogados no entendemos la abogacía como un servicio estandarizado.

Entendemos nuestra profesión como una función de protección estratégica, defensa responsable y construcción de confianza.

Nuestros clientes no buscan únicamente abogados.

Buscan seguridad jurídica.

Protección reputacional.

Dirección estratégica.

Confianza.

Y la tranquilidad de saber que su defensa y sus intereses están en manos de profesionales que comprenden la dimensión jurídica, empresarial y humana de cada decisión.

Por ello, nuestro compromiso es claro:

Defender con firmeza.

Actuar con integridad.

Prevenir con inteligencia.

Proteger con responsabilidad.